FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 03
Tolemaida Nilo - Cundinamarca, mayo del 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño. Identificación: 1.024.522.049 Bogotá. Nacionalidad: colombiana. Dirección-ciudad de residencia: Mz 4 Casa 14 – Barrio Villa Sofia. Teléfono de contacto: 3183945876. E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com.
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JUAN GABRIEL ROJAS GONZALEZ Cargo: Decano EMSUB Resolución de Nombramiento: 047 del 04 de febrero 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 046. Fecha de suscripción: 16 de Febrero 2023.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101177679. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 16 de febrero 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP:6223 – CRP:18423. Fecha expedición: CDP: 07/02/2023 – CRP: 23/02/2023. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003. Fuente: Fondo interno. Recurso: 16. Valor total: $ 32.120.550,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PROFESIONAL PARA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VICERRECTORÍA ACADEMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.

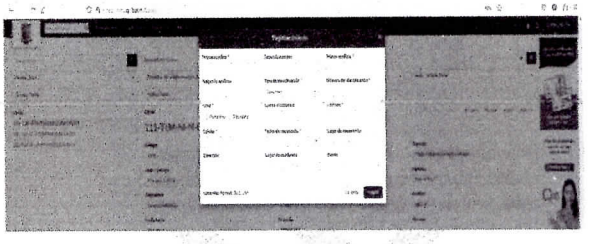
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Verificar el buen funcionamiento de todos los módulos de la plataforma virtual establecida para la escuela militar de suboficiales "sargento Inocencio Chincá". 2. Ingresar información al sistema, de acuerdo a la necesidad de la escuela militar de suboficiales. 3. Cumplir con todos los requerimientos de la oficina de aseguramiento de la calidad de la educación de la EMSUB. 4. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional. 5. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, de acuerdo al sistema de gestión de calidad de educación superior. OBLIGACIONES GENERALES 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 9. Encontrarse registrado en el SECOP II. 10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus CALLE 102 # 07-80 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

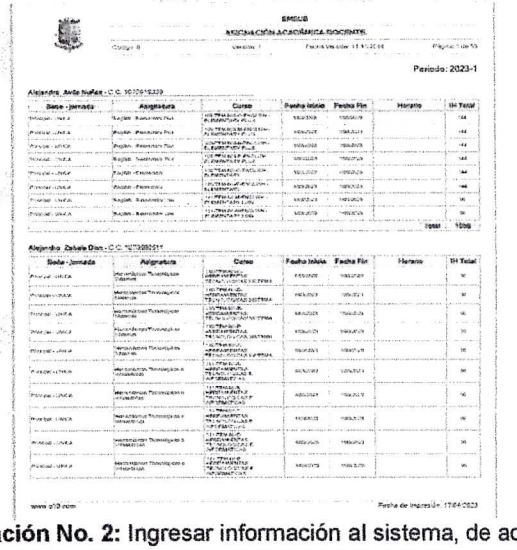
	PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2023

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: Verificar el buen funcionamiento de todos los módulos de la plataforma virtual establecida para la escuela militar de suboficiales "sargento Inocencio Chincá".

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	DEPURACION DE USUARIOS DOCENTE	NA	INACTIVIDAD DE LOS USUARIOS DOCENTES QUE YA NO CONTINUAN LABORAN CON LA INSTITUCION Y CREACION DE LOS NUEVO DOCENTES HORA CATEDRA.

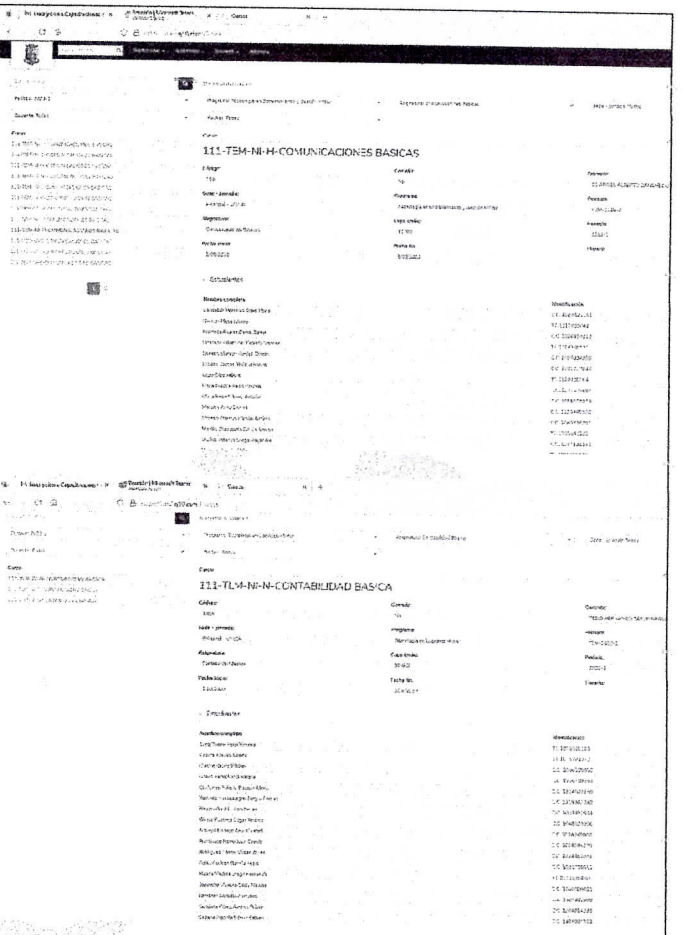




Obligación No. 2: Ingresar información al sistema, de acuerdo a la necesidad de la escuela militar de suboficiales.

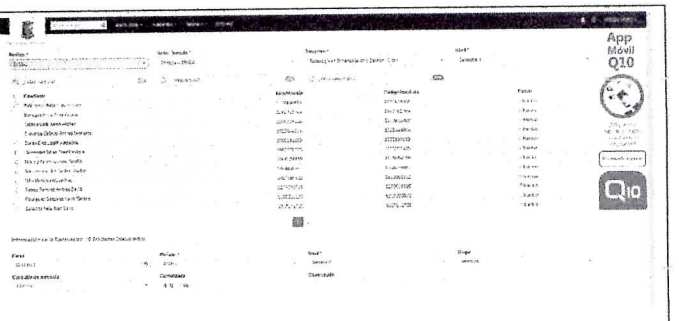
Anexo: Cargue Q10 Periodo Académico 2023-1

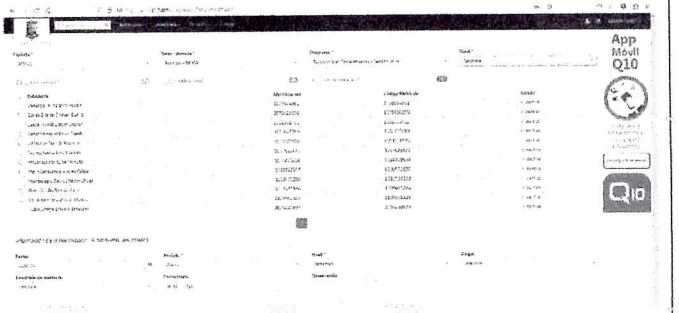
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CREACION CURSO 111 – 475 ALUMNOS	NA	MATRICULA A LOS DOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL I CURSO 111 PARA EL PERIODO ACADEMICO 2023-1



Anexo: Cargue Q10 Periodo Académico 2023-1

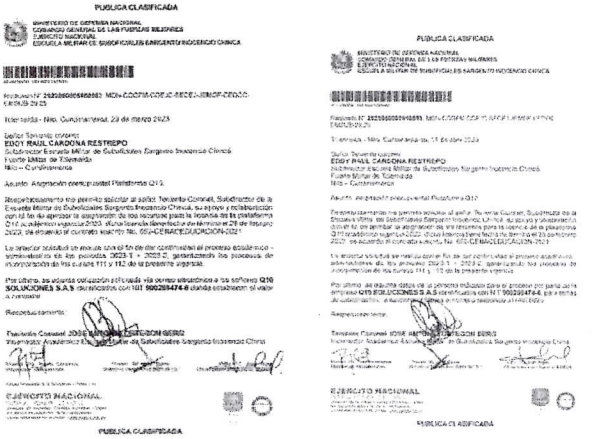
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	RENOVACION DE SEMESTRES ACADEMICO 2023-1	NA	CARGUE INFORMACION PLATAFORMA Q10.





Obligación No. 4: Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.

Anexo: Oficios para la solicitud de asignación presupuestal de la plataforma académica Q10


PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, 29 de marzo 2023

Señor Teniente coronel
EDGY RAUL CARDONA RESTREPO
Subdirector Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Asignación presupuestal Plataforma Q10

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel, Subdirector de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca, su apoyo y colaboración con el fin de gestionar la asignación de los recursos para la compra de la plataforma Q10 académico vigencia 2023, dicha licencia beneficia de término el 29 de febrero 2023, de acuerdo al contrato suscrito No. 055-CENACE/EDUCACION-2021.

La anterior solicitud se realiza con el fin de dar continuidad al proceso académico - administrativo de los periodos 2023-1 - 2023-2, garantizando los procesos de incorporación de los cursos 111 y 112 de la presente vigencia.

Por último, se adjunta cotización enviada vía correo electrónico a los señores **Q10 SOLUCIONES S.A.S** identificados con NIT **900259474-6** dando totalmente el valor a cancelar.

Respetuosamente,

Teniente Coronel JOSE ARTURO CASTELLON SERRO
Director Académico Encargado de la Subdirección Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca

EJERCITO NACIONAL

PUBLICA CLASIFICADA

PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, 11 de abril 2023

Señor Teniente coronel
EDGY RAUL CARDONA RESTREPO
Subdirector Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Asignación presupuestal Plataforma Q10

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel, Subdirector de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca, su apoyo y colaboración con el fin de gestionar la asignación de los recursos para la compra de la plataforma Q10 académico vigencia 2023, dicha licencia beneficia de término el 29 de febrero 2023, de acuerdo al contrato suscrito No. 055-CENACE/EDUCACION-2021.

La anterior solicitud se realiza con el fin de dar continuidad al proceso académico - administrativo de los periodos 2023-1 - 2023-2, garantizando los procesos de incorporación de los cursos 111 y 112 de la presente vigencia.

Por último, se adjunta cotización enviada vía correo electrónico a los señores Q10 SOLUCIONES S.A.S identificados con NIT 900259474-6, dando totalmente el valor a cancelar.

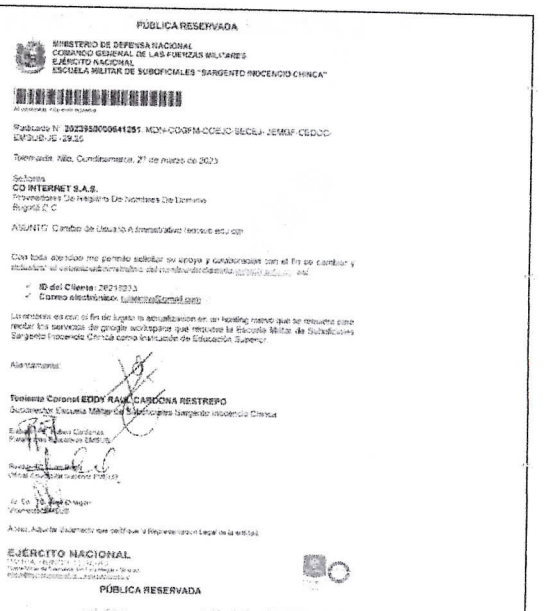
Respetuosamente,

Teniente Coronel JOSE ARTURO CASTELLON SERRO
Director Académico Encargado de la Subdirección Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca

EJERCITO NACIONAL

PUBLICA CLASIFICADA

Anexo: Tramite para el cambio de administrador del dominio emsub.edu.co a la entidad Co INTERNET

	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 32.120.550,00 Valor autorizado a pagar $ 2.920.050
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MARZO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 186.900
SALUD	FAMISANAR	$ 146.100
ARL	POSITIVA	$ 6.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS MTCE **$2.920.050,00** , correspondiente del mes **ABRIL**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida Nilo – Cundinamarca, mayo del 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. JUAN GABRIEL ROJAS GONZALEZ
DECANO EMSUB